



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2017-00472-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0848

Vista la solicitud hecha por activa, de dar celeridad al proceso para que se trámite su petición de requerir a Café Salud EPS (nro. 7 y 13 exp), consideramos pertinente **RECOMENDAR** al memorialista estar más atento a las notificaciones que por estados se hacen por este despacho; pues su solicitud fue satisfecha a través del numeral primero del resuelve del auto interlocutorio 02.10.20.115.270.30.00792 del 27 de julio de 2023, mismo en que se modificó la liquidación del crédito.

1

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f4c6da8db737dcd691bca2987980d85989e374aeac9e96ce9ad42505f70b252

Documento generado en 25/09/2023 03:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>